



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN**  
**EXPEDIENTE: TEECH/RAP/012/2021**

**ACTOR:** Marco Vinicio Barrera Moguel, en su carácter de representante suplente del partido Morena.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidos de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 11:00 once horas del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO





Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/012/2021

El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de enero de dos mil veintiuno.**

~~Vista la cuenta~~ que antecede con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de fecha veintiuno de enero del año en curso, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, consistentes en: **a)** Copia certificada del Acuerdo IEPC/CG-A/084/2020, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en observancia al punto octavo del acuerdo IEPC/CG-A/072/2020, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se emiten los Lineamientos en Materia de Paridad de Género, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el proceso electoral local 2021; y se abrogan los Lineamientos aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/041/2020, constante de treinta y seis fojas útiles; **b)** Copia certificada de la circular IEPC.SE.003.2020, mediante la cual se notifica a los partidos políticos de los acuerdos IEPC/CG-A/084/2020 e IEPC/CG-A/085/2020, así como la resolución IEPC/PEQ/AGH/003/2020, y la impresión del correo electrónico por el que se remite a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, de fecha cinco de enero del año en curso, constante de dos fojas útiles y certificación; y **c)** Copia certificada de las actas de cómputo municipal de los Municipios de Jiquipilas y Mazapa de Madero, Chiapas, en las que consta la votación obtenida por los partidos políticos en dichos municipios, durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018; en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**Único.** Se tiene por presentado a la autoridad responsable con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha

diecinueve de enero del año en curso, documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**



**Secretario de Estudio y Cuenta**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

**Paul Alexis Ortiz Vázquez**